



## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 123

San Isidro, 09 MAR. 2022

### LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

**VISTOS:** El Informe Vía Remota N° 187-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Vía Remota N° 033-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2°, 22°, 23°, 24° y 27° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, prescriben que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por el principio de programación multianual que consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, así como que el proceso presupuestario comprende, entre otros: la fase de *Programación Multianual Presupuestaria* que abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes, en el cual la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3); y, la fase de *Formulación Presupuestaria* que es la desagregación del primer año de la APM en todos los niveles de los clasificadores presupuestales;

Que, por Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “*Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*”, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Gobiernos Locales, entre otras entidades, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, así como, define que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos, y que la Formulación Presupuestaria constituye la fase del proceso presupuestario en el que las entidades desagregan, distribuyen y estructuran la información del primer año de la Programación Multianual Presupuestaria;

Que, a su vez, el numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° de la misma Directiva señala que la referida Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;





## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 123

Que, en este contexto, mediante los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con sus funciones, proponen la conformación de la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” para los años fiscales 2023, 2024 y 2025;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0108-2022-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2023, 2024 y 2025, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo (Presidente).
- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto (Secretario Técnico).
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- Gerente de Rentas.
- Gerente de Fiscalización Administrativa.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Subgerente de Logística.
- Subgerente de Tesorería.
- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales.
- Gerente de Gestión de Personas.
- Gerente de Seguridad Ciudadana Tránsito y Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerencia de Educación, Cultura y Turismo.
- Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Económico.
- Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible.
- Gerente de Salud y Bienestar Social.
- Gerente de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión aprobada mediante el artículo precedente, para su cumplimiento en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: [www.munisanisidro.gob.pe](http://www.munisanisidro.gob.pe).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Patricia Lazo del Carpio*  
PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía